



Resolución Directoral

Nº 077 -2020-MIMP/OGA

Lima, 09 MAR. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° D000078-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 20 de Noviembre de 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para cubrir las necesidades básicas de la población declarada en atención emergencia N° 41 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 253-2019-MDS/A de fecha 18.06.2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sauce, provincia de San Martín, Región San Martín, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de prendas, medias, chullos, casacas, pantalonetas, chompas, pantalones, abrigos, zapatillas, zapatos, polos, frazaditas, mantas, sostenes, ponchos, mochilas, pelotas de fútbol, maletines, focos led, ollas a presión, licuadoras, batidoras de mano, cucharas, termos, y otros para atender necesidades básicas de población en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, y por emergencia por condiciones y riesgos climatológicos;

Que, mediante el Informe N° D000119-2020-MIMP-OAS-WCG de fecha 28.02.2020, el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa, propone y verifica la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la Gestión de Bienes Adjudicados y Donados con fines de Apoyo Social" en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada con Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración el número de población a atender y el tipo de bienes a otorgar a la Municipalidad Distrital de Sauce, provincia de San Martín, región San Martín, eleva el expediente a OAS para la emisión de la Resolución Directoral de donación;



Que, de conformidad con el literal 6.3.14 del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2019-MIMP, la OAS remite a la OGA del MIMP la resolución directoral de donación para la consecución del trámite correspondiente, indicando entre otros aspectos la población objetivo, descripción, cantidad y monto pecuniario de los bienes a donarse;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes oficinas de soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la Gestión de Bienes Adjudicados y Donados con fines de Apoyo Social” en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Sauce, provincia de San Martín, región San Martín; con el fin de atender a la población en pobreza y vulnerabilidad de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

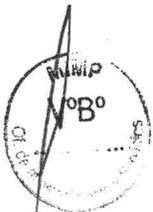
Con la visación de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados, por un valor total de **S/. 32,197.41 (Treinta y dos mil ciento noventa y siete con 41/100 Soles)**, a la Municipalidad Distrital de Sauce, provincia de San Martín, región San Martín, siendo el lugar de recojo de los bienes donados en la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP – Lima, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el Anexo indicado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
SECRETARIA DE ESTADO



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Teresa
TERESA MARION ROSAS ALVAREZ
FEEDATARIA
Fecha: 09 MAR 2020, Registro: 021

Resolución Directoral

Nº 077-2020-MIMP/OGA

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su pág. Web o remitir al MIMP el padrón de beneficiarios finales con los nombres, firmas y números de documento de identidad de las personas que recibieron los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de los Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Sauce, provincia de San Martín, región San Martín.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

MIMP - OAS
VºBº
E. Rodríguez

MIMP
VºBº
Of. de Abastecimiento y Servicios

ANEXO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE

N°	Tipo de Bien	Características	ESTADO	Cantidad	Valor Unitario S/.	Valor Total S/.
1	SOSTEN PARA DAMA, REF. "RAE", DIF MODELOS (CONTENIDOS EN 22 BULTOS)	UNIDAD	NUEVO/BUENO	32	5,732	183,41
2	MEDIAS P/VARON, REF. "CIERVO DORADO" (CONTENIDO EN 13 BULTOS)	2U	NUEVO/BUENO	684	1,252	856,18
3	MEDIAS DIF. MARCAS Y MODELOS CONTENIDAS EN 21 BULTOS	12 U	NUEVO	530	4,261	2.258,25
4	PANTALONETAS ALICRADAS PARA DAMA MATERIAL SINTETICO REF. GRANDE AGUILA FASHION DIF MODELOS	U	NUEVO	37	10,333	382,34
5	CHOMPAS P/DAMA DIF. REFERENCIAS, COLORES Y MODELOS (MUESTRA 01)	U	NUEVO	12	25,867	310,40
6	CASACAS P/DAMA DIF. REF. COLORES Y MODELOS (MUESTRA 03)	U	NUEVO	10	31,067	310,67
7	CAMISETA MANGA LARGA P/DAMA C/REDONDO M: ASATEX, COD. CF3168GB-1 COMP. 80% POLIESTER, 20% SPANDEX	12 U	NUEVO	6	134,435	806,61
8	MEDIAS P/ADULTO, M: SOCMARK, DIF MODELOS Y COLORES, COMP. 80% COTTON 20% SPANDEX	12 U	NUEVO	256	15,399	3.942,26
9	SOSTEN PARA DAMA; M: SMART SEXY, COD. ESR-98N39; COMP. 90% POLYESTER, 10% SPANDEX	12 U	NUEVO	4	69,918	279,67
10	SOSTEN P/DAMA; M. LE VICTORIA'S COD. 8872, 8871, 366, 253; COMP. 90% ALGODON, 10% SPANDEX	12 U	NUEVO	39	69,918	2.726,81
11	MEDIAS P/ADULTO M: MEGAMAX, DIF MODELOS Y COLORES COMP. 80% ALGODON, 20% SPANDEX	12 U	NUEVO	1041	15,399	16.030,83
12	TOALLA DE BAÑO S/MARCA S/ MODELO 138 X 72 CM. APROX. DIF. COLORES	U	NUEVO	43	6,222	267,53
13	PAÑOS DE COCINA M/IDEAL DE 55 X 34 CM (21.6" X 13.3" PULGADAS) CONTENIDA EN 05 BULTOS MARCA: IDEAL	U	NUEVO	145	1,673	242,51
14	MONEDEROS DE METAL PLASTICO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION	12 U	NUEVO	10	10,035	100,35
15	MOCHILAS CON FIGURA DE POKEMON REF: EN CAJA GM-003, CONTENIDAS EN 85 CAJAS	U	NUEVO	43	10,035	431,51
16	LONCHERA TIPO MOCHILA CON TAPER Y TOMATODO MATERIAL PLASTICO FIGURA DE POKEMON REF: EN ETIQUETA G-007 EN CAJA	U	NUEVO	87	6,690	582,03
17	BILLETERA P/VARON REF: LACOSTE DIF. COLORES	U	NUEVO	37	15,186	561,89
18	BILLETERA P/VARON REF: COLUMBIA DIF. COLORES	U	NUEVO	9	15,186	136,68
19	CARTERAS PARA DAMA DIF. MARCAS Y COLORES	U	NUEVO	42	20,003	840,13
20	BILLETERAS P/DAMA REF: I-RUN	U	NUEVO	8	42,716	341,73
21	BOLSOS P/DAMA REF: ADIDAS	U	NUEVO	15	33,049	495,73
22	MORRALES PARA DAMA DIF. MODELOS Y COLORES NUEVAS	U	NUEVO	3	18,899	56,70
23	CANGUROS DIFERENTES COLORES Y MODELOS MARCA CAT	U	NUEVO	3	17,729	53,19
TOTALES				3096		32.197,41

